



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 075 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 06 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorándum N° 45-2015-GR PUNO/GGR, sobre autorización de Directorio de Gerentes para inicio de acciones de conciliación y/o arbitraje;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 26 de enero del 2015, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, que en representación del Gobierno Regional Puno, proceda a emprender las acciones necesarias para iniciar el proceso de conciliación y/o arbitraje en contra del Consorcio Sillustani por la resolución del Contrato N° 051-2014-ADS-GRP N° 294-203-GRP/CEP, respecto al caso que se menciona a continuación: "6. En relación al Informe legal N° 023-2015-GR PUNO/ORAJ, resolución del Contrato comunicada por la Emp. Sillustani Minería y Construcción EIRL, se determina solicitar información a las áreas competentes sobre el pago requerido. Asimismo, se autoriza al procurador Público Regional para que inicie las acciones respectivas para iniciar el proceso de conciliación y/o arbitraje en representación de la Entidad.", y

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Abog. RODOLFO GILMAR CHAVEZ SALAS PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones de conciliación y/o arbitraje a que hubiere lugar, con la Empresa SILLUSTANI MINERÍA Y CONSTRUCCIONES EIRL respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en siete (07) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL